

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 583

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2021-00197-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8

Demandado: ANA TERESA TABARES HINCAPIE C.C. No. 25.126.844

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 08 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 13 de junio de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 30 de mayo de 2022, arrojó la cifra de \$6.191.422,00 en el pagaré No. 018536100017086, la cifra de \$21.837.480,00 en el pagaré 018536100016868, y la cifra de \$660.719,00 en el pagaré No. 018536100014711, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$184.655,46 al pagaré No. 018536100017086, la suma de \$663.348,64 al pagaré No. 018536100016868 y, la suma de \$20.220,08 al pagaré 018536100014711 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 18 de julio de 2022 y \$1.231.346,45 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de mayo de 2022:	\$28.689.621,00 M/cte
Intereses mora del 01-06-22 al 18-07-22:	\$868.224,18 M/cte
Más costas del proceso:	\$1.231.346,45 M/cte
Gran total:	\$30.789.191,63 M/cte

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$30.789.191,63 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 104

De la presente 19-07-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno